

ACTA DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE FISIOTERAPEUTA DEL CENTRO DE ATENCION TEMPRANA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA, EN EL TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACION DE EMPLEO

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

SR. PRESIDENTE	D°. Antonio Raúl Martínez Sánchez
SRES. VOCALES	Da. Ma. Dolores Cue Pérez-Olleros
	Da. Maria Josefa Rabazo Méndez
	D ^a . Estrella Sequeda González
	Da. Emilia Camacho Risco
SR. SECRETARIO	D°. Enrique Vázquez López

En la sede de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, sita en Avda. de América, nº 6 de Castuera, siendo las 12:00 horas del día 01 de Febrero de 2024, se reúnen las personas más arriba relacionadas, componentes todas ellas del Tribunal de Selección (Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de fecha 17 de Enero de 2024) convocado por la Mancomunidad para la provisión con carácter definitivo de UNA (1) PLAZA DE FISIOTERAPEUTA DEL CENTRO DE ATENCION TEMPRANA DE LA MANCOMUNIDAD DE MÚNICIPIOS DE LA SERENA de la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

Asisten así mismo en calidad de representantes Sindicales, Dº. Juan Francisco Díaz Peña por parte de CSIF (Central Sindical Independiente de Funcionarios), Patricia Crucera Ramirez por parte de UGT, y Gloria María Martínez Ortíz por parte de CCOO.

Los admitidos conforme con el plazo de presentación de solicitudes han sido los siguientes:

			-	
ADM	וודו	$\neg \cap$	CI.	ΛC
ADIVI	1 1 11	-	OII	\neg

N ₂	NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	
7	***06927*	PEÑA	PAREDES	MARIA EUGENIA	

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al desarrollo de las actuaciones, según se expresa a continuación.

1º. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Habiendo concurrido un número suficiente de miembros del Tribunal, se declara formalmente constituido.

<u>2º. CELEBRACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.</u>

Conforme a lo indicado en la Base Octava de las Bases de Selección que rigen el presente Proceso Selectivo, el mismo se resolverá mediante CONCURSO, en la forma que se indica a continuación:

"8.2.- BAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

A continuación, se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, todos relacionados con la experiencia profesional relacionada con el puesto, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las disposiciones adicionales 6.ª y 8.ª, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se



ADMINISTRACIÓN GENERAL

considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesionalen las Administraciones Públicas y más en concreto en esta Mancomunidad de Municipios la Serena, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE (Tribunal de Justicia de la Union Europea).

<u>SOLO SERÁN TENIDOS EN CUENTA EN LAS PLAZAS DE IGUAL DENOMINACIÓN A LA QUE SE OPTA</u>, los servicios prestados como personal funcionario interino o como laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/contratación temporal o situación equivalente de temporalidad.

Méritos que se computan (máximo 100 puntos)

EXPERIENCIA EN LAS PLAZAS DE IGUALDENOMINACIÓN A LA QUE SE OPTA.	MANCOMUNIDAD LA SERENA	OTRAS ADMÓN. PÚBLICAS
PUNTUACION	1 PUNTO/MES	0,15 PUNTOS/MES

8.3.- CALIFICACIÓN.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones adquiridas en los distintos apartados del baremo anterior.

8.4.- EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS, LOSCRITERIOS DE DESEMPATE SERÁN Y POR ESTE ORDEN.

- 💫 Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en la Mancomunidadla Serena.
 - Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras administracionespúblicas.

8.5.- ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS RELATIVOS A LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- a) Criterios generales:
 - No se computarán las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.
 - Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente.
- b) Los servicios prestados en la Mancomunidad de Municipios la Serena:

No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el apartado uno de lapresente Base, siendo éstos aportados de oficio por la propia entidad.

c) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas:
La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados
emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado,
indicándose la denominación de la plaza, el grupode clasificación y porcentaje de duración
de la jornada.

A continuación se procede a la Experiencia presentada por cada uno de los aspirantes seleccionados siendo la puntuación obtenida por cada uno de los mismos la siguiente:



ADMINISTRACIÓN GENERAL

MY ACCIMOLATOUR OF MO	141011 100				
ASPIRANTES	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA (MESES/PUNTOS)		EN O ADMINIST PÚBL	N OBTENIDA TRAS RACIONES LICAS PUNTOS)	TOTAL FASE DEL CONCURSO
PEÑA PAREDES MARIA EUGENIA	214	214	0	0	214

3º.- PROPUESTA DE SELECCIÓN.-

Este Tribunal, conforme a lo indicado en el citado Acta, formula la ss. Propuesta de Selección:

1. Aspirantes cuya contratación se propone, con indicación del número de orden y la puntuación:

Nº ORDEN	ASPIRANTES	PUNTUACIÓN	
1	PEÑA PAREDES MARIA EUGENIA	214	

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se da por finalizada la misma siendo las 12:00 horas del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo. Antonio Raul Martínez Sánchez

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo. Enrique Vázquez López